

RESOLUCIÓN N° 0161-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 26 de octubre de 2016.



349

TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha cumplido
resolución Siquiera

Vistos los documentos que se acompañan en ciento cuarenticinco (145) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Rector, con Oficio N° 0025-2016-UNHEVAL-R, de fecha 22.SET.2016, dirigido a la Directora General de Administración, manifiesta que en el sondeo realizado de diferentes ambientes académicos de la Ciudad Universitaria Cayhuayna se ha identificado que no existe ambientes físicos y mobiliarios donde los alumnos de la Universidad realicen sus labores académicos diarias en forma individual o grupal, lo que restringe el cumplimiento de sus trabajos de asignación de los cursos y su rendimiento académico, porque ellos culminado las clases tienen que retornar a sus domicilios para cumplir con las asignaciones de docentes y nuevamente estar en tránsito de retorno a la Universidad continuar con las clases generando esfuerzo físico, gastos y económicos y pérdida de tiempo. Siendo prioridad de la Universidad facilitar los diferentes medios para su servicio de atención a los estudiantes, solicito gestionar la inmediata elaboración del documento de justificación técnica, para construir e implementar casetas para complementar el servicio académico a los estudiantes de la UNHEVAL;

Que la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Proveído N° 1034-2016-UNHEVAL/OCPyP-D, de fecha 06.OCT.2016, remite el Informe N° 113-2016-OPI-UNHEVAL, del Econ. Emigidio Ramos Cornelio, informa que habiendo revisado los planes de trabajo se identificó las siguientes observaciones: 1. El documento presentado por la propuesta de consultoría técnica debe ser plan de trabajo y no es memoria descriptiva. 2. Presentar Plan de Trabajo cuyo contenido parte de los que existe en el documento se incluya cronograma de actividades y gabinete, plazo del contrato, presupuesto relacionado al costo de estudio técnico. 3. Productos entregables. 4. Contenido del informe final por capítulos (documento o documentos a entregar). 5. Identificación de la problemática o justificación para la prestación de servicio por la UNHEVAL- 6. Objetivos en términos de estudio no como que con el estudio está dando servicios. 7. Se requiere plan de trabajo más coherente con el estudio técnico que va a realizar. 8. En el producto o documento de entrega el consultor debe entregar por separado: a) Construcción y Equipamiento de 01 Oficina de atención al público y al estudiante. b) Construcción de rampa de acceso vehicular y peatonal para el área de Postgrado. c) Construcción y equipamiento de 02 áreas de estudio con cobertura Wi Fi en la UNHEVAL. 9. En el ambiente o áreas de estudio no se conveniente mencionar alimentación porque el servicio estaría duplicando con el servicio del comedor universitario. 10. Ver algunas correcciones en el mismo documento del plan de trabajo. 11. Los currículos y el monto justifican a los consultores para el los estudios técnicos correspondientes. Sin embargo, este caso corresponde a la Unidad formuladora emitir su informe final;

Que la Directora General de Administración, mediante Oficio N° 1796-2016-UNHEVAL/DIGA, de fecha 11.OCT.2016, dirigido a la Ing. Yessica J. Verástegui Ayala, manifiesta que el responsable de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), remite las observaciones efectuadas a las cotizaciones para elaboración de Estudios Técnicos de: "Construcción y Equipamiento de 02 Áreas de Estudio y Alimentación con Cobertura Wi Fi en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán" y "Construcción y Equipamiento de 01 de las Oficinas de Atención al Público y al Estudiante y Construcción de Rampa de Acceso Vehicular y Peatonal para el Área de Postgrado", para que tenga a bien levantar las observaciones señaladas;

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución N° 0161-2016-UNHEVAL-R.

- 2 -

Que la Ing. Yessica J. Verástegui Ayala, mediante Carta N° 021-2016/Y.J.V.A., de fecha 12.OCT.2016, dirigido a la Directora General de Administración, hace llegar el levantamiento de observaciones de las cotizaciones para elaboración de Estudios Técnicos de:

	Monto S/.
ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA SERVICIO ACADÉMICO COMPLEMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL	16,500.00
ADECUACIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNHEVAL	2,500.00
TOTAL	19,000.00

Que el Econ. Emigidio Ramos Cornelio – OPI – UNHEVAL, con Oficio N° 124-2016-OPI-UNHEVAL, de fecha 19.OCT.2016, comunica que revisado los planes de trabajo presentados en cumplimiento de las observaciones realizadas con el Oficio N° 113-2016-OPI-UNHEVAL, de fecha 05.Oct.2016. Los planes de trabajo para la elaboración de los estudios técnicos: 1. Construcción y Equipamiento de 02 Áreas de Estudio con Cobertura Wi Fi en la UNHEVAL. 2. Construcción y Equipamiento de 01 Oficina de Atención al Público y al Estudiante. 3. Construcción de Rampa de Acceso Vehicular y Peatonal para el Área de Postgrado. Han sido levantadas sus observaciones y cumplen con las exigencias requeridas, por lo tanto se aprueba dichos planes de estudios técnicos y se proceda con la elaboración de los estudios técnicos mencionados;

Que la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 0218-2016-UNHEVAL/OCPyP-D, de fecha 21.OCT.2016, remite el Informe N° 633-2016-/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica que es posible otorgar crédito presupuestario, previa autorización por el titular del pliego hasta por el monto de S/ 19,000.00 para la elaboración del estudio técnico de adecuación de ambientes para servicio académico complementario para los estudiantes de la UNHEVAL y adecuación de acceso vehicular y peatonal de la escuela de postgrado de la UNHEVAL, en mérito a o indicado en el Proveído N° 7239-2016-DIGA, lo cual debe justificarse con mayor detalles para que sea intervenido por servicios y no como un Proyecto, teniendo en cuenta que serán ambientes provisionales. Dichos gastos se afectará a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Cuenta 003 y certificación N° 888. Con respecto al estudios para la construcción y equipamiento de una oficina de atención al público y estudiante, de acuerdo a la propuesta planteada debería ser intervenido a través de un Proyecto de Inversión Pública y no como servicios de acondicionamiento y manteniendo, el mismo que debe ser evaluada y elaborada bajo la Unidad de Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo y la OPI UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 1674-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

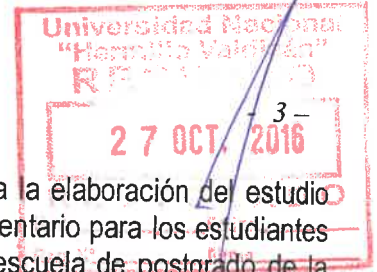
SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO: "ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA SERVICIO ACADÉMICO COMPLEMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL"** y **"ADECUACIÓN DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNHEVAL"**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



348



...///Resolución N° 0161-2016-UNHEVAL-R.

- 2° **OTORGAR**, crédito presupuestario por el monto de **S/ 19,000.00**, para la elaboración del estudio técnico de adecuación de ambientes para servicio académico complementario para los estudiantes de la UNHEVAL y adecuación de acceso vehicular y peatonal de la escuela de postgrado de la UNHEVAL, afectó a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 003 y certificación N° 888, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **REMITIR**, a la Dirección General de Administración, todo lo actuado para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER**, esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL